



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE  
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**DIRECCION REGIONAL DEL Bío Bío**

Y

**MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 08 de Julio, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, Rut 69.160.500-0, representada por su Alcalde Sr. **ABRAHAM SILVA SANHUEZA**, cedula de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en Calle Prat N° 220, Ciudad y Comuna de Cañete, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

**PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA:**

Con fecha 08 de julio de 2013, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un Convenio de Colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

**CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.



El primer paso es el más importante.

Gobierno de Chile

#### **QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

| <b>NOMBRE</b>    | <b>MONTO</b> |
|------------------|--------------|
| SALVADOR ALLENDE | \$1.250.000  |
| HUAPE            | \$2.000.000  |
| ANTIQUINA        | \$2.000.000  |

El número de cuenta a transferir es la 56309019895 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

#### **SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumple con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

#### **SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde agosto de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

#### **OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENA:**

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012. La personería de don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio n° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012.



**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES

PEU/ASE/GHT/LSM/SAF/cmg



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1737

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, CASH, ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y JUNJI.

Concepción, **16 AGO. 2013**

### VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 para el año 2013;
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 8.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución Exenta N°015/1576 de fecha 18.07.13 de Directora Regional autorizando transferencias para programa CASH 2013.
- 11.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que se celebró, con fecha 08 de julio de 2013, un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío e Ilustre Municipalidad de Cañete, para los grupos "Salvador Allende", "Huape" y "Antiquina" de la comuna de Cañete.
- 2.- Que con fecha 18.07.13, a través de resolución exenta N°015/1576 se autorizó transferencia de fondos por concepto de movilización madres y ECI de programas CASH, que fueron solicitados con fecha 01.07.13 a través de ordinario N°2406 de la Directora Regional, en que requirió recursos para la movilización de las madres, padres y/o adultos que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2013, siendo estos recursos aprobados y suplementados al programa CASH, según consta en Ordinario N°015/1568 y 1569 emitidos por el profesional de gestión Encargado de la Sección de Planificación Presupuestaria de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y por la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente.
- 3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



## RESUELVO:

1.-APRUEBASE un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y Municipalidad de Cañete, cuyo texto a continuación se reproduce:

“En Concepción, a 08 de julio de 2013, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, rut 69.160.500-0, representada por su Alcalde Sr. **ABRAHAM SILVA SANHUEZA**, cédula de identidad N° 5.908.019-9, ambos domiciliados en Calle Prat N° 220 , Ciudad y Comuna de Cañete, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

### SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

### TERCERA:

Con fecha 08 de julio de 2013, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un Convenio de Colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

### CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

### QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

| NOMBRE           | MONTO       |
|------------------|-------------|
| SALVADOR ALLENDE | \$1.250.000 |
| HUAPE            | \$2.000.000 |
| ANTIQUINA        | \$2.000.000 |

El número de cuenta a transferir es la 56309019895 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.



**SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde agosto de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:**

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.

La personería de don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio n° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

2.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 001, programa 02, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Déjese establecido como nuevo domicilio de la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y para todos los efectos legales, la Avenida O'Higgins Poniente, N° 77, ciudad y comuna de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/PEC/GHT/LJM/SAF/DEJ/fsb

Distribución:

\*Oficina Partes

\*Unidad Jurídica

\*RRFF

\*CASH

\*Ley Transparencia

\*Municipalidad de Cañete

\*Planificación